

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD CURARREHUE
DEPTO. SALUD MUNICIPAL**

DECRETO ALCALDICIO N° 59

CURARREHUE, 17/11/2020

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 59 del 19.12.2019 que abre y desagrega el presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

2.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1263 de 1975, “orgánica de la Administración del Estado;

3.- La Ley 21.192, del 19 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto del sector Público, para el año 2020.

4.- Lo dispuesto en los art. 65, 79, 81 y 82, del texto refundido de la Ley N° 18695 de 1988, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

5.- Lo dispuesto en el Dcto. (H) N° 854 del 29-04-2004 y sus modificaciones posteriores, que determina clasificaciones presupuestarias para aplicación en el Sector Público y Municipalidades;

6.- La reunión Ordinaria N° 144 del 17/11/2020, del concejo Municipal acuerdo N° 897, que aprueba Modificación al Presupuesto del Depto. De Salud Municipal.

7.- La sentencia del Tribunal Electoral Rol N° 170/2016, que declara Alcalde Electo de la comuna de Curarrehue.

8.- El decreto N°1609, de fecha 06.12.2016, que declara electo al Sr. Alcalde de la comuna de Curarrehue.

9.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la ley N° 18695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.

D E C R E T O:

1.- Apruébese modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud Municipal comuna de Curarrehue, año 2020, en los Subtítulos, Ítem, que se indican; y de acuerdo al detalle que a continuación se señala:

INGRESOS:	AUMENTAR	
05 03 006 002	De otras entidades públicas	8.577.-
	Total M\$	8.577.-

EGRESOS:	AUMENTAR	
22 11	Servicios técnicos y profesionales	3.827-
22 09	Arriendos	500.-
22 04	Materiales de uso o consumo	422.-
22 03	Combustibles y lubricantes	1.088.-
21 02	Personal a contrata	2.740.-
	Total M\$	8.577.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN CONTRALORIA

IX REGION Y ARCHIVESE.



YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL



ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE



Vº **Bº**
Dirección de Control

APB/MCUP/YTF/ger

DISTRIBUCION:

- Departamento Salud Municipal
- Dirección de Control Interno
- Oficinas Partes.
- Finanzas Municipal

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

NUMERO DE COMPROBANTE: 42

NUMERO DE DECRETO: 59

FECHA MODIFICACION: 17/11/2020

REFLEJA INFORMACION: SI

OBSERVACION: MODIFICACION CONCEJO

LISTADO DE CUENTAS			
CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	AUMENTA	DISMINUYE
115-05-03-006-002-000	APORTES AFECTADOS	8,577,000	
215-22-11-999-000-000	OTROS	1,632,000	
215-22-11-999-000-000	OTROS	2,195,000	
215-22-09-003-000-000	ARRIENDO DE VEHICULOS	500,000	
215-22-04-005-000-000	MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚRGICOS	422,000	
215-22-03-001-000-000	PARA VEHICULOS	1,088,000	
215-21-02-001-001-000	SUELDO BASE	2,740,000	
TOTALES		17,154,000	

CUENTA CONTABLE	AREA GESTION	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	MONTO



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE
SECRETARIA MUNICIPAL



CERTIFICADO N° 164

YASNA TORRES FORNEROD, Secretaria Municipal de la Municipalidad de

Curarrehue, quien suscribe certifica que:

El Concejo Municipal en Reunión Ordinaria N°144 de fecha 17 de noviembre del 2020, Mediante Acuerdo N° 897, aprobó por UNANIMIDAD MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEPTO. SALUD SEGÚN MEMORÁNDUM N° 240 DISTRIBUCIÓN FINANCIERA DE REMESA EQUIVALENTE AL 30% DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA, RES. EXE. N°3474, DE FECHA 11/03/2020 DONDE LOS RECURSOS SERÁN UTILIZADOS PARA LA CANCELACIÓN DE HONORARIOS DE LA DIGITADORA SIGGES. PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA, RES. EXE. N°4588, DE FECHA 03/04/2020; LA CUÁL VIENE A COMPLEMENTAR LA RESOLUCIÓN 3474; LOS RECURSOS SERÁN UTILIZADOS EN LA ADQUISICIÓN DE EPP. PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA, RES. EXE. N°10020, DE FECHA 18/08/2020; LA CUÁL VIENE A COMPLEMENTAR LA RESOLUCIÓN 4588; LOS RECURSOS SERÁN UTILIZADOS PARA LA CANCELACIÓN DE REMUNERACIONES DE DOS ENFERMERAS A 44 HORAS Y UN KINESIÓLOGO A 22 HORAS, PAGO DE COMBUSTIBLE, ARRIENDO DE VEHÍCULOS Y SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ENFERMERA A 44 HORAS Y UNA TENS.

INGRESOS A AUMENTAR

05 03 006 002 De otras entidades públicas	M\$	8.577
TOTAL	M\$	8.577

EGRESOS A AUMENTAR

22 11 Servicios técnicos y profesionales	M\$	3.827
22 09 Arriendos	M\$	500
22 04 Materiales de uso o consumo	M\$	422
22 03 Combustibles y lubricantes	M\$	1.088
21 02 Personal a contrata	M\$	2.740
TOTAL	M\$	8.577

Se extiende el presente certificado, al Interesado para los fines que estime pertinente

Curarrehue, 18 de Noviembre 2020



DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

MEMORANDUM N° 240

MAT: Solicitud modificación presupuestaria remesa equivalente al 30% programas de fortalecimiento del recurso humano año 2020.

CURARREHUE, 11 de noviembre de 2020

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE CURARREHUE

A : SEÑORES
CONCEJALES DE LA COMUNA DE CURARREHUE

1. Junto con saludarles, envío a ustedes modificación presupuestaria para su análisis y aprobación,

INGRESOS A AUMENTAR

05 03 006 002	De otras entidades públicas	M\$	8.577
	TOTAL	M\$	8.577

EGRESOS A AUMENTAR

22 11	Servicios técnicos y profesionales	M\$	3.827
22 09	Arriendos	M\$	500
22 04	Materiales de uso o consumo	M\$	422
22 03	Combustibles y lubricantes	M\$	1.088
21 02	Personal a contrata	M\$	2.740
	TOTAL	M\$	8.577

Justificación:

Distribución financiera de remesa equivalente al 30% del programa **fortalecimiento de recurso humano en atención primaria, res. Exe. N°3474, de fecha 11/03/2020** donde los recursos serán utilizados para la cancelación de honorarios de la digitadora Sigges. Programa **fortalecimiento de recurso humano en atención primaria, res. exe. n°4588, de fecha 03/04/2020**; la cuál viene a complementar la resolución 3474; los recursos serán utilizados en la adquisición de EPP. Programa **fortalecimiento de recurso humano en atención primaria, res. exe. n°10020, de fecha 18/08/2020**; la cuál viene a complementar la resolución 4588; los recursos serán utilizados para la cancelación de remuneraciones de dos enfermeras a 44 horas y un kinesiólogo a 22 horas, pago de combustible, arriendo de vehículos y servicios profesionales de una enfermera a 44 horas y una tens.

Para su conocimiento y resolución.

Atentamente,



APB/MCRP/gcr
- Sres. Concejales (6)
- D. Control Interno
- Finanzas Salud

DIRECCIÓN DE CONTROL